



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Verbal de Restitución de inmueble contrato leasing |
| Demandante: | Banco Davivienda |
| Demandado: | Teresa Arias Hoyos |
| Radicado: | 630013103002-2023-00176-00 |
| Asunto: | Fija Fecha y Decreta pruebas incidentes |

Vencido el término de traslado del incidente propuesto por la parte demandada (doc.23), conforme a lo dispuesto en el art. 283 en armonía con el art. 127 del CGP. Se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia donde se practicarán las pruebas y se resolverá de fondo el incidente.

Se señala el día seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20723683>

De acuerdo con la norma citada, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE INCIDENTISTA – Prueba documental relacionada con las actuaciones surtidas dentro del expediente que relacionó en el escrito de nulidad doc. 023 pág. 13

PARTE INCIDENTADA – Documentales. Aportados con el escrito mediante el cual descorre el traslado de la nulidad doc. 027

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte con el incidentista e incidentado, quienes absolverán las preguntas formuladas por el Despacho referente a la tasación de perjuicios.

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bb59590c29c82d1ef34e047dc2498908a511a30ff0799f4733f889ee65fec1**

Documento generado en 19/02/2024 07:56:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>